



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030000

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MER	CANTON
129523	GRANICORP S.A.	16	GUAYAQUIL	07/12/2007	19/12/2007	GUAYAQUIL
68094	GRAMADIS S.A.	16	GUAYAQUIL	14/10/2010	09/11/2010	GUAYAQUIL
124146	GRAN SERVICIO DE LA SALUD LTDA "MEGASALUD LTDA"	30	GUAYAQUIL	09/08/2006	24/08/2006	GUAYAQUIL
65855	GRANADACORP S.A.	7	GUAYAQUIL	08/07/1991	12/08/1991	GUAYAQUIL
139293	GRANAGLES S.A.	30	GUAYAQUIL	06/05/2011	24/05/2011	GUAYAQUIL
118420	GRANCHIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	05/08/2004	15/02/2005	GUAYAQUIL
108686	GRANDA EB SEGURIDAD CIA. LTDA.	2	DURÁN	09/10/2001	25/06/2002	GUAYAQUIL
119837	GRANDICO S.A.	30	GUAYAQUIL	05/07/2005	18/07/2005	GUAYAQUIL
118086	GRANDISTRIPCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	27/12/2004	14/01/2005	GUAYAQUIL
74087	GRANEVAS S.A.	3	GUAYAQUIL	26/02/1996	15/04/1996	GUAYAQUIL
124725	GRANFORT S.A.	16	GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCA)	03/10/2006	12/10/2006	GUAYAQUIL
83233	GRANJA AVICOLA MARIA EUGENIA S.A. GRAVIME	7	GUAYAQUIL	15/11/1996	17/03/1997	GUAYAQUIL
165961	GRANJA INTEGRAL DIMENSIONAL ECOLOGICA ORGANICA S.A. GRIDEOSA	26	GUAYAQUIL	29/08/2012	09/10/2012	GUAYAQUIL
72777	GRANJAMAR S.A.	18	GUAYAQUIL	13/07/1995	23/08/1995	GUAYAQUIL
55111	GRANJAS BIOTECNICAS MARINAS C.A. GRABIOCA	7	GUAYAQUIL	29/10/1987	06/01/1988	GUAYAQUIL
19690	GRANJAS MARINAS DOBLE A (GRAMADA) S.A.	13	GUAYAQUIL	07/10/1981	29/10/1981	GUAYAQUIL
130394	GRANPROTECT S.A.	21	GUAYAQUIL	27/03/2008	04/04/2008	GUAYAQUIL
144178	GRANSOCIAS S.A.	30	GUAYAQUIL	21/12/2011	10/01/2012	GUAYAQUIL
68519	GRANSUITE SOCIEDAD ANONIMA CIVIL	27	GUAYAQUIL	04/03/1993	16/04/1993	GUAYAQUIL
101490	GRANTMED S.A.	25	GUAYAQUIL	03/07/2000	02/08/2000	GUAYAQUIL
139682	GRANTSOFTWARES S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2011	25/02/2011	GUAYAQUIL
101069	GRAPERAT S.A.	3	GUAYAQUIL	06/04/2000	26/06/2000	GUAYAQUIL
125803	GRASAS DEL CARIBE S.A. GRASACARIBE	30	GUAYAQUIL	05/01/2007	19/01/2007	GUAYAQUIL
131203	GRASCLEAN S.A.	25	GUAYAQUIL	17/06/2008	24/06/2008	GUAYAQUIL
164924	GRAVESOT S.A.	30	GUAYAQUIL	16/07/2012	24/08/2012	GUAYAQUIL
117101	GREAK S.A.	16	GUAYAQUIL	28/07/2004	20/10/2004	GUAYAQUIL
123959	GREAT STRATEGY CIA. LTDA. G'STRATEGY	1	GUAYAQUIL	27/07/2006	10/08/2006	GUAYAQUIL
120638	GREATBAY ECUADOR S. A.	30	GUAYAQUIL	23/09/2005	29/09/2005	GUAYAQUIL
142833	GREEN GOLD & SOLUTIONS S.A. GREGDSOLSA	29	GUAYAQUIL	08/09/2011	11/11/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclias.gob.ec

4/11/14
23



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

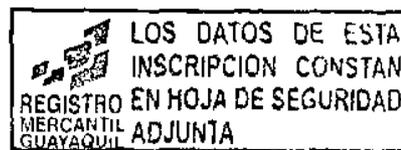
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Utoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

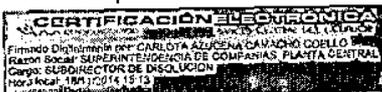
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61320
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30000, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.683 a 130.685, Registro Mercantil número 5.744. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
GRANEXA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
GRAN SERVICIO DE LA SALUD LTDA "MEGASALUD LTDA"	PORQUE ES PERMISO PARA OPERAR
GRANJA AVICOLA MARIA EUGENIA S.A. GRAVIME	FECHA CORRECTA DE INSCRIPCION ES 17/03/1997
GRASAS DEL CARIBE S.A. GRASACARIBE	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTA
GRANFORT S.A.	/NOTARIA DEL CANTON GUAYAQUIL
GRANJAS BIOACUATICAS MARINAS C.A GRABIOCA	FECHA CORRECTA DE INSCRIPCION ES 06/01/1988

ORDEN: 61320



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061995

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley